

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 23'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Espero del celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, dispongan el ingreso en la De-

positaria de esta Diputación, dentro del plazo marcado en la ley, de las cuotas que para gastos provinciales deben satisfacer en el segundo trimestre del presente año económico, y cuya recaudación ha dado principio en 1.º del actual.

Igualmente aquellos Ayuntamientos que aún se hallan adeudando lo perteneciente al primer trimestre y lo del año de 1878-79, se servirán hacer el ingreso en un breve plazo, á fin de evitar á la Corporación haga uso de los proce-

dimientos que marca la legislación vigente, para hacer efectivos los descubiertos.

Madrid 5 de Noviembre de 1879.—El Presidente, el Conde de la Romera.

Administración económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 30 del mes de Noviembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Pedro Damian.....	Madrid.....	Rústica.....	Fuente el Saz.....	Clero.....	20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'64
D. Lorenzo Cifuentes.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	10'82
Nicasio Hernandez.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	52'25
Angel Viñas.....	Manzanares.....	Urbana.....	Manzanares.....	Propios.....	423

Madrid 19 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Comisión especial

de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Director general de Contribuciones con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

«Se ha consultado á esta Dirección general por el Jefe de la Comisión de Estadística de la provincia de Segovia, si en las relaciones que las Juntas municipales han de formar ajustadas á los modelos de la circular de 16 de Diciembre último, debe consignarse la cabida de cada predio con arreglo al sistema métrico decimal ó según la medida usual de cada pueblo; y considerando que el reglamento de amillaramientos permite que en las declaraciones individuales puedan hacerse en dicha última forma, ó sea en fanegas, obradas, jornales, etc., este centro directivo ha acordado que las citadas relaciones se formen de este modo, consignando la cabida de cada finca según sea la medida usual de cada pueblo, y que despues de totalizada la relación, se añada una línea á ella en la cual hará la Junta municipal la reducción de todas al sistema métrico decimal, expresando además por nota la extensión superficial de cada medida usual de tierra, su equivalencia con la hectárea y el número de pies correspondientes á cada una de las mismas en las viñas y arbolados. Como consecuencia de esta resolución, deberá

V. S. ajustar á ella las notas por pueblos que debe remitir á esta Dirección general, en observancia de lo prevenido en circular de 8 de Octubre último, consignando el número de medidas usuales en cada pueblo y su equivalencia ó reducción al sistema métrico decimal.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las Juntas municipales de amillaramiento cumplan exactamente cuanto en la circular inserta se previene al formar las relaciones de riqueza rústica de cada localidad, además de consignar por otra nota el detalle que se le pidió al final de mi circular fecha 14 de los corrientes.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.—El Jefe, Ramon Garcia Arroniz.

Ayuntamientos.

Los Santos de la Humosa.

Con superior autorización se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa ribera de esta villa, para ganado lanar, y está señalado para su remate el día 16 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial. El tiempo de arriendo, tipo para la subasta y condiciones de la misma, se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Se hace saber al público llamando licitadores.

Los Santos de la Humosa 15 de Noviembre de 1879.—Pedro Fuentes.

Orusco.

El día 20 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta casa consistorial la subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa Carnicera, de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 550 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco 13 de Noviembre de 1879.—El Alcalde constitucional, Manuel Villavilla.

Pezuela de las Torres.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de invierno del monte Val, de estos propios, el Ayuntamiento que me honro presidir ha acordado el señalar para la segunda á los 10 días, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior sea el señalado para este día.

Pezuela de las Torres 16 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Valdemorillo.

Previa la competente autorización superior, el Ayuntamiento que presido arrienda en pública subasta los pastos del monte denominado Dehesa boyal, de este pueblo, para 100 cabezas de ganado vacuno y 160 caballar y mular, por el tipo de 780 pesetas, cuyo aprovechamiento durará desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Setiembre del año 1880.

El remate tendrá lugar el día 24 de Diciembre inmediato, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta población, bajo mi presidencia y pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valdemorillo 16 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Pedro Nuñez Pardo, á fin de que se

presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, dentro del término de ocho días, para la práctica de una diligencia en causa criminal que se sigue en el referido Juzgado contra José Ferreira Tella y Manuel Navia Pereira por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastián Carrasco y Calvente, magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita llama y emplaza á Braulio Diaz Vizcaino, de estado casado, de 27 años de edad, industrial, vecino de Yebes, en el partido judicial de Ocaña, y á su esposa Julia Narrojas Galan, de 20 años de edad, que en 11 de Agosto último residían accidentalmente en esta Corte, calle de Segovia, núm. 29, posada de San Miguel, para que en el preciso término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue contra Eloisa Quiñones Murgarza por hurto de 56 rs. y cuatro pañuelos blancos de bolsillo; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1879.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advincula Villarrubia.—Es copia.—El actuario, Villarrubia.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á C. Soto ó Enrique Soto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como igualmente su paradero, el cual fué citado y emplazado por medio de requisitoria, fecha 18 de Marzo último, bajo el nombre de Emilio F. de Aranda; sus señas personales son: color moreno, estatura regular, barba poblada negra, cejas pobladísimas, decentemente vestido, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por falsedad de documentos; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1879.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lozano.

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve días á Gabriela Sanchez García, de 35 años de edad, hija de Frutos y de Francisca, natural del Alamo, partido judicial de Navalcarnero, vendedora de billetes de Lotería, que ha habitado en la calle de la Huerta del Bayo, número 14, patio, y cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos pardos, nariz chata y boca regular, para que dentro del expresado término se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se instruye por expencion de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no se presenta

será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, á fin de que la presenten su cumplimiento, y de que si tuvieren noticia del paradero de dicha sujeta, procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel de su sexo, en donde quedará á disposición del mismo.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama á D. Juan Antonio Juanagorria, cuyo paradero se ignora, y fué empleado de la Caja general de Depósitos, á fin de que dentro del término de seis días se presente ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; apercibido que de lo contrario podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á comparecer en este Juzgado, dentro del término de 10 días siguientes al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para la práctica de cierta diligencia, á una señora, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, á quien fué entregado un pañuelo de bolsillo por uno de los agentes de orden público en la calle Jacometrezo de esta Corte, en la mañana del día 24 de Octubre próximo pasado, cuyo pañuelo manifestó la referida señora le pertenecía y había sido encontrado á un chico que se ocupaba en sustraerlos en la repetida calle.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. José María Barnuevo, Magistrado de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, se cita, llama y emplaza á Mariano Bermudez Rodriguez, natural de Talavera de la Reina, de 26 años de edad, vecino de esta Corte; á Leon Sierra y al conocido por el apodo de Ranilla, para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por el delito de hurto se les sigue; bajo apercibimiento que de no presentarse se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura remitiéndoles á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 11 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

D. José María Barnuevo, Magistrado de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por el presente cito y llama á Don Antonio Sandinos, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á manifestar si quiere ser ó no parte en la causa que se sigue por el delito de hurto de varias prendas de vestir de la propiedad del citado Sr. Sandinos, cuyo hecho tuvo lugar en su casa-habitación

de esta Corte, calle Mayor, núm. 32, tercero; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo indicado, se le tendrá por que renuncia al derecho de ser parte en la causa y á toda indemnizacion.

Dado en Madrid á 11 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Francisco Rayssac y Marel, natural de Brasc, departamento de Aveyron, en Francia, hijo de Francisco y de Mariana, soltero, que ha tenido puesto de pan en la puerta del Sol, núm. 10, y habitó en la calle del Doctor Fourquet, núm. 13, cuarto bajo, para que se presente en este Juzgado, con el objeto de notificarle la sentencia que ha recaído en la causa que por el delito de resistencia á los agentes de la Autoridad se le ha seguido; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, remitiéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á D. José Mirola, Abogado, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que instruyo sobre lesiones graves de D. José María Lopez Perez, pues así lo tengo acordado en la misma.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso de esta Corte, se anuncia por primera vez y término de 30 días el fallecimiento sin testar de D. Manuel Lucas y Peña, Presbítero, natural de Navarrete, partido judicial del Burgo de Osma, hijo de Jacinto y de María, de 58 años de edad, que falleció el día 8 de Octubre último en el hospital de San Pedro de esta Corte, á fin de que en dicho término de 30 días comparezcan cuantas personas se crean con derecho á heredarle.

Madrid 3 de Noviembre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á un aguador, que es de estatura y carne regular, rubio, barba cerrada, con patilla larga, que viste chaqueta y boina azules, y que el día 17 de Setiembre último, á las doce de la mañana, pasando por la Travesía de San Mateo, fué apedreado por unos muchachos, con cuyo motivo dió un golpe á uno de estos ocasionándole la fractura de una pierna, para que en término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura y carnes regulares, más bien delgado, pelo y barba rubia, ojos pardos y vestido de pantalon y cazadora de paño.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Contí y Moceste, de 43 años de edad, natural de Vicálvaro, en esta provincia, hijo de Aniceto y María, de oficio zapatero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días desde la publicación de la presente, comparezca ante mi Autoridad á prestar declaracion sin juramento, en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de suela y herramientas del oficio de zapatero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y presentacion en este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz y Martinez.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace notorio que por providencia de 4 del corriente mes, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Emilio Rodriguez Ortiz, de esta vecindad y comercio, y se cita, llama y emplaza á sus acreedores á fin de que en el término de 20 días se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, según lo dispuesto en el artículo 538 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dada en Madrid á 5 de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz y Martinez.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Cecilio Ortega Garcés, de 36 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Ancha de San Bernardo, número 23, piso segundo, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de las Sales Reales, piso principal, con el fin de practicar una diligencia acordada en causa contra Josefa Benitez Cuellar, por hurto; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

En el expediente de pobreza que se sigue á instancia del Procurador D. Marcelino Hernandez, en nombre de D. Francisco de Paula Garrido Valle-Rueda, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Rico.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, en Madrid á 7 de Noviembre de 1879.

Por presentado el anterior escrito con los periódicos oficiales que se acompaña, se há por acusada la rebeldía por esta parte á cuantas personas puedan creerse con derecho á los bienes dotales de la Capellanía fundada por Doña Marina Alférez en el año 1632 en la villa de Cabra; hágaseles saber esta providencia en la misma forma que la citacion, para que compareciesen á contestar la demanda de pobreza, y verificado, entiéndanse las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado.

Así lo mando y rubrica su señoría.—Doy fe.—Hay una rúbrica.—Licenciado Juan Martos.

Y para cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Madrid á 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á Adeodato Voto, de 36 años de edad, de estado casado, jornalero, y que ha vivido en la calle de Calatrava, núm. 29, cuarto bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones que padeció y se infirió el 9 de los corrientes en el Matadero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=Enrique Iñiguez.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Agustín Olguera y Prieta, natural de Cantalapedra, vecino de Madrid, y cuyo paradero se ignora, viudo, agente de negocios matriculado, de 72 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezca en este Juzgado á responder de las cargas que le resultan en causa por estafa á la Hermandad del Santísimo y Animas de la parroquia de Santa María de la Mesa, en Utrera; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias en busca del expresado D. Agustín Olguera, reduciéndole á prisión y dando conocimiento de ello á este Juzgado, siendo sus señas personales, estatura baja, pelo cano y calvo, bigote cano, cara ancha y gruesa, color moreno, y viste gaban de abrigo paño grueso negro, pantalón y chaleco de paño negro, sombrero hongo, usando una sortija de oro con un sello y en él las iniciales A. O.

Madrid 3 de Noviembre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en la causa criminal que se sigue de oficio contra Rufino Martos y Martín por el delito de hurto, se cita y llama á una señora, cuyo nombre y apellidos, señas personales y actual domicilio se ignoran, que en la tarde del día 8 del corriente, al pasar por la plaza de San Ildefonso, como á las cuatro y cuarto, le fué sustraído de un bolsillo un portamonedas, para que dentro del término de seis días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º=El Sr. Juez, Rubio y Cadena.—El actuario, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Petra Miranda Balboa, natural de Pazos, provincia de Orense, de 23 años, hija de Andrés y de Rosa, soltera, sirvienta, que habitó en la calle de Lista,

número 3, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaración en la causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin comparecer, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Petra Miranda Balboa, cuyas señas son: estatura regular, color bueno, frente pequeña, pelo negro y nariz aguileña, lo participen á este Juzgado á los fines consiguientes.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Emilio Monet.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de San Fernando, sobre el Sil, en la carretera de Ponferrada á Orense, por su presupuesto de contrata de 278.392 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 13.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 9 de Octubre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado de anuncio publicado con fecha 31 de Julio y 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de San Fernando, sobre el Sil, carretera de Ponferrada á Orense, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los

portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid.

	Presupuesto anual.	Pesetas.
Fuencarral, con Arancel de dos miriámetros...	38.154	
San Agustín, con Arancel de dos miriámetros...	16.318	
La Cabrera, con Arancel de dos miriámetros...	8.165	69.442
Buitrago, con Arancel de dos miriámetros...	5.100	
Somosierra, con Arancel de dos miriámetros...	1.705	

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 11.574 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 24 de Octubre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Fuencarral, San Agustín, La Cabrera, Buitrago y Somosierra, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del río Aragón, en el término de Castiello, provincia de Huesca, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación del proyecto y del valor de las obras hechas, que ascienden á la cantidad de 10.190 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 300 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 21 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del río Aragón, en el término de Castiello, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la concesión, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á adquirir la concesión, de cuya cantidad se deducirá la de 2.500 pesetas, importe de la fianza que constituyó el antiguo concesionario, que con arreglo á lo prescrito por el art. 3.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870 ha de quedar á beneficio del Tesoro público.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Aranceles exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Villalba á Segovia, provincia de Madrid.

Navacerrada, con Arancel de 2 miriámetros, 7.500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en este punto de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.250 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo

la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 11 de Noviembre de 1879.—
El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Navacerrada, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dicho derecho, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, provincia de Madrid.

	Presupuesto anual.	
	Pesetas.	
Ventas de Alcorcon, con Arancel de 2 miriámetros.....	16.440	} 26.315
Navalcarnero en Móstoles, con Arancel de 2 miriámetros.....	9.875	

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en éste de manifiesto para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877 y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.383 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 15 de Noviembre de 1879.—
El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Ventas de Alcorcon y Navalcarnero en Móstoles, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Establecimientos penales.

Se halla vacante en la provincia de Sevilla la plaza de Alcalde de la cárcel de Alcalá de Guadaira, dotada con el sueldo anual de 547'50 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º, en el Negociado del Personal de esta Dirección general dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción que á continuación se expresan.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Noviembre de 1879.—
El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud á la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fe de bautismo.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaración firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaración será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relación detallada, en la misma forma, que todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos después de confrontados con la relación.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaración en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Se halla vacante en la provincia de Valencia la plaza de Llaveró de la cárcel de Torrente, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º, en el Negociado del Personal de esta Dirección general dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción que á continuación se expresan.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Noviembre de 1879.—
El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fe de bautismo.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaración firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaración será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relación detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos después de confrontados con la relación.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaración en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Se halla vacante en la provincia de Oviedo la plaza de Alcalde de la cárcel de Avilés, dotada con el sueldo anual de 638'75 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º, en el Negociado del Personal de esta Dirección general, dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción que á continuación se expresan.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Noviembre de 1879.—
El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fe de bautismo.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaración firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaración será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relación detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos después de confrontados con la relación.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas, presentarán además una declaración en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

No habiendo tenido efecto el remate de las subastas celebradas en este Establecimiento en los días 28 de Abril y 26 de Setiembre último, con objeto de contratar el suministro de carbon de cok necesario en el mismo por el término de un año, se convoca nuevamente por el presente á todos los que deseen interesarse en la tercera subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa la Dirección del mencionado Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, todos los días excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 15 de Noviembre de 1879.—
V.º B.º—El Presidente, Florit.—El Secretario, Manuel Pérez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., piso....., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precio límite para la subasta del carbon de cok al Hospital militar de Madrid por el término de un año y un mes más si así conviniese al Estado, se comprometo á verificarlo con arreglo á todas las condiciones que se exigen al precio de..... pesetas y..... céntimos de peseta (todo en letra) el kilogramo, y como garantía acompaña carta de pago del depósito de 361 pesetas, valor del 5 por 100 del total importe de la cantidad que se calcula de gasto anual.

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo tenido efecto el remate correspondiente á la subasta celebrada en este Establecimiento el día 10 del actual, con objeto de contratar el suministro de gallinas, pichones, pollos y huevos necesario en el mismo por el término de un año, se convoca nuevamente por el presente á todos los que deseen interesarse en la segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en el local que ocupa la Dirección de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, todos los días de diez á doce de la mañana.

Madrid 15 de Noviembre de 1879.—
V.º B.º—El Presidente, Florit.—El Secretario, Manuel Pérez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., piso....., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de gallinas, pichones, pollos y huevos que se necesitan en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se comprometo á verificarlo al precio de..... pesetas y..... céntimos de peseta (todo en letra) cada gallina; á..... pesetas y..... céntimos de peseta cada pichon; á..... pesetas y..... céntimos de peseta cada pollo; á..... pesetas y..... céntimos de peseta cada huevo, y al efecto y como garantía acompaña carta de pago del depósito del 5 por 100 por valor de 640 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)